



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **264** DE

(**25 JUL 2016**)

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se ordena el pago respectivo"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante registro de correspondencia Nro. 1825 del día 15 de julio de 2016, el servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.397.682, quien se desempeña en el empleo público de **PROFESIONAL DE GESTION DE TALENTO HUMANO**, Código 2165, Grado 13, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicita el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por el periodo causado entre el 3 de agosto de 2015 y 2 de agosto de 2016, oficio que cuenta con la respectiva aprobación.

Que el Servidor Público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, en el mismo oficio solicita que el disfrute de las vacaciones sea a partir del 5 de agosto y hasta el 26 de agosto de 2016, inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el día 5 y 26 de agosto 2016 al servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.397.682, quien se desempeña en el empleo público de **PROFESIONAL DE GESTION DE TALENTO HUMANO**, Código 2165, Grado 13, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el periodo servicio comprendido entre el 3 de agosto de 2015 al 2 de agosto de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y Ordenar el pago de las Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación del servidor público **FELIX JORGE ZEA ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.397.682, **PROFESIONAL DE GESTION DE TALENTO HUMANO** Código 2165 Grado 13, de la siguiente forma:

Valor vacaciones	Valor prima de vacaciones	Bonificación por recreación
\$2.355.156.00	\$1.605.795.00	\$ 199.717.00

PARAGRAFO: A los anteriores valores se les realizaran los descuentos de seguridad social y parafiscales correspondientemente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del 5 de agosto de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 JUL 2016

El Rector,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyecto: Carmen Velandia - Yulieth Gaitan // OTH
Elaboró: Carmen Velandia.
Revisó: Lucibeth Blanchar M. // OTH